

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)

*PROYECTO: EDIFICIO – SALONES
COMERCIALES*

PROPONENTE: NASSER SALEH ABOUTAIF

UBICACIÓN

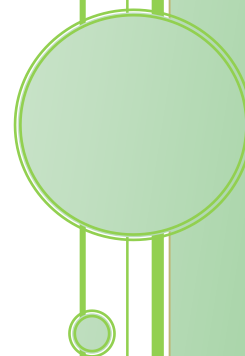
Lugar: Avenida Monseñor Rodríguez c/ av. Ita Yvate

Distrito: Ciudad del Este

Departamento: Alto Paraná

Ing. Amb. Samuel Ramírez CTCA – I-1203

AÑO 2022



1. INTRODUCCION

El presente Estudio Ambiental es un requerimiento del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Dirección General de Control de la Calidad y de los Recursos Naturales; el mismo se basa en los preceptos legales establecidos en la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y el Decreto Reglamentario N° 453/13 y otros.

El cumplimiento de la legislación es la principal motivación a la hora de adoptar medidas medioambientales, independientemente de las dimensiones de la actividad desarrollada.

Como una premisa generalizada del deseo de desarrollo y conservación está basada en un medio ambiente protegido, lo que se expresa en la “equidad ambiental”, que significa agua biológica y químicamente limpia, aire no contaminado, un lugar de trabajo sin contaminantes, un macro ambiente que ostente el normal desarrollo de las especies y la cultura humana en armonía, desde lo físico (Temperatura, radiaciones y composición de la atmósfera adecuados a la vida); lo químico (Creación de nuevos componentes), lo biológico (Tratamiento de aguas servidas y sub-productos del desarrollo); psicológico (Familiar y social), legislación internacional adecuada al medio ambiente, y en lo social (Equidad y derechos humanos).

2. ANTECEDENTES

Las actividades desarrolladas sujeto a este estudio, se halla en el rubro de comercial, contar con un espacio digno y con las infraestructuras necesarias para ofrecer un servicio adecuado a la comunidad.

En un estudio de este tipo primeramente se tiene en cuenta la descripción de los componentes principales del proyecto, señalando los residuos que se generaran en cada una de las fases del mismo; luego se identifican los recursos ambientales inmersos dentro del área de estudio. Posteriormente se califican y cuantifica los impactos potenciales directos e indirectos; y, por último, luego de un análisis minucioso, se tiene la propuesta y sugerencia de las medidas de mitigación para este caso.

La viabilidad económica es señalada por la rentabilidad de las actividades que es el objetivo principal, en tanto que la sustentabilidad ecológica es el objetivo sustancial a plantearse en los proyectos desarrollados, la actividad del emprendimiento se basa en el servicio de salones comerciales, utilizando

un área determinado para la implementación de dichas actividades; mientras que los fundamentos técnicos se basan en la viabilidad económica, sustentabilidad ecológica y aceptación social del proyecto, evidenciando logros de un nivel de rendimiento de producción equilibrada.

El proponente en su afán permanente de adecuarse a las leyes y normativas ambientales vigentes en el país, así como el de precautelar sus acciones en el medio ambiente, por este medio busca la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental otorgada al emprendimiento por el MADES. Asimismo, se tiene previsto que las actividades realizadas en el emprendimiento **“EDIFICIO – SALONES COMERCIALES”** para el cual se ha determinado la realización de un Estudio de Impacto Ambiental Preliminar, al hallarse las actividades en las disposiciones legales previstas en la Ley N° 294/93 y Decreto Reglamentario N° 453/13.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

El objetivo principal del Estudio de Impacto Ambiental es adecuarse a la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y su Decreto Reglamentario N° 453/13 para obtener la Declaración de Impacto Ambiental del emprendimiento.

3.2. Objetivos específicos

- Determinar las condiciones iniciales que hacen referencia a los aspectos físicos, biológicos y socioeconómicos del área de ubicación e influencias del proyecto.
- Implementar un proceso de gestión y monitoreo ambiental sobre los posibles impactos resultantes de las actividades realizadas por el proyecto.
- Establecer y recomendar los mecanismos de mitigación, minimización o compensación que corresponda aplicar a los efectos negativos, para mantenerlos en niveles admisibles y asegurar de esta manera la estabilidad del sistema natural y social en el área de influencia del proyecto.
- Identificar, interpretar, predecir, evaluar, prevenir y comunicar los posibles impactos y sus consecuencias en el área de influencia del proyecto.

- Analizar la influencia del marco legal ambiental vigente con relación al proyecto, y encuadrarlo a sus exigencias, normas y procedimientos.

4. PRESENTACION DEL PROYECTO

4.1. Datos Generales

Nombre del Proyecto: EDIFICIO- SALONES COMERCIALES

Proponente: NASSER SALEH ABOUTAIF

C. I. N°: 3603337

Datos del inmueble

- Finca N° 30.560,
- Matricula N° K04/26834;
- Cta. Cte. Ctral. N° 26-034801/12.
- Superficie total: 600 m²
- Superficie construida aprobada: 7.183,37 m²

Ubicación del Inmueble

El inmueble está ubicado en el lugar denominado Avenida Monseñor Rodríguez c/ av. Ita Yvate del Distrito de Ciudad del Este Departamento: Alto Paraná, en las Coordenadas UTM: X: 740336; Y: 7176407.

4.2. Área de Influencia del Proyecto

Los criterios considerados para definir el **Área de Influencia Directa (AID)** y el **Área de Influencia Indirecta (AII)** del Emprendimiento están en relación a:

- Aquellos impactos negativos que puedan ser causados sobre el medio físico y biológico.

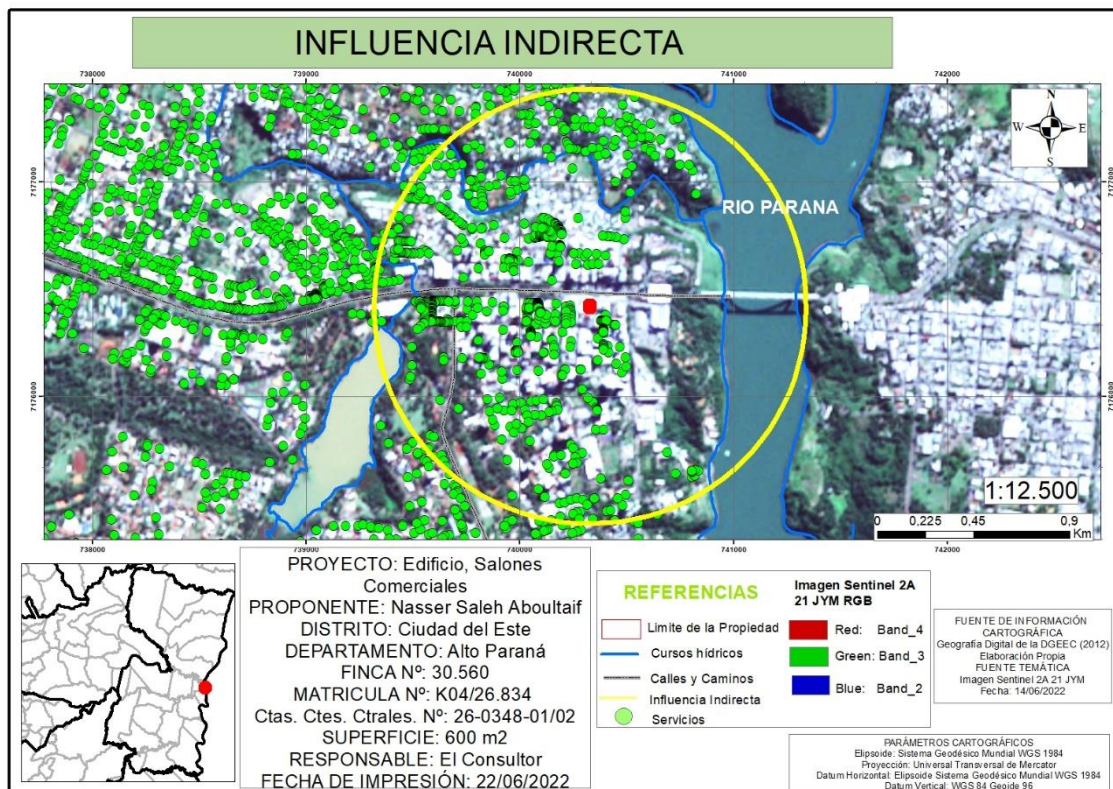
- Impactos negativos por la presencia del emprendimiento en sí, considerando el aspecto social.
- Los beneficios sociales y económicos que resulten de la operación del proyecto.

• **Área de Influencia Directa (AID):**

A los efectos de realizar un Estudio de Impacto Ambiental, el Área de Influencia Directa del Proyecto en cuestión, es el lugar de ubicación del establecimiento y que está definida por el perímetro del terreno en toda su dimensión, cuya superficie es 600 m².

• **Área de Influencia Indirecta (AII):**

Dado que el Proyecto en cuestión se encuentra en un área urbana, se fijó unos 1000 metros como AII, donde se encuentran comercios, instituciones públicas y privadas, supermercados y otros.



5. ALCANCE DE LA OBRA

5.1. Descripción del Proyecto

El proyecto corresponde al funcionamiento de un edificio para salones comerciales, y oficinas; el edificio cuenta con 13 niveles distribuidos de la siguiente manera:

- Planta subsuelo: oficina de informática, sanitarios y área de asistencia técnica.
- Planta baja: salón showroom, oficinas y sanitarios.
- Planta 1° piso: salón showroom, oficina administrativa, sanitarios.
- Planta 2° piso: salones de entrega, entrega de mercaderías y sanitarios.
- Planta 3° piso: depósito de mercaderías y sanitarios.
- Planta 4° piso: depósito de mercaderías y sanitarios.
- Planta 5° piso: depósito de mercaderías y sanitarios.
- Planta 6° piso: salones de depósito, oficina y sanitarios.
- Planta 7° piso: salones de depósito y sanitarios.
- Planta 8° piso: salón de depósito de insumos, sanitarios y área de limpieza.
- Planta 9° piso: patio de comida, cocina y sanitarios.
- Planta 10° piso: oficinas administrativas y sanitarios.
- Planta 11° piso: oficinas administrativas y sanitarios.
- Planta 12° piso: oficinas administrativas y sanitarios.
- Planta 13 azotea: sala de máquina, tanque elevado 64.000 litros (L)

5.1. Etapa del proyecto

El proyecto se encuentra en etapa de operación y cuenta con todas las medidas de mitigación ante cualquier impacto que pudiere ocurrir.

5.2. Servicios Básicos

Energía Eléctrica: Cuenta con servicios de red de distribución de la A.N.D.E.

Agua: Cuenta con servicios de distribución de agua proveída por la E.S.S.A.P

5.3. Generación de Residuos

5.3.1. Desechos Sólidos

Este tipo de desechos que son generados se clasifican generalmente entre papeles, y otros tipos, hecho que no requiere un tratamiento especial; pero sí juntados y depositados en contenedores para ser trasladados por el servicio de recolección de basura DE LA Empresa Tecnología del Sur S.A.E., quien se encarga del destino del final de los mismos. Dentro de las instalaciones del emprendimiento se disponen de contenedores especiales de residuos distribuidos dentro del local, los cuales son retirados en forma periódica.

5.3.2. Desechos Líquidos

Los desechos líquidos provienen de desagüe cloacal del uso de los sanitarios, asimismo de la limpieza periódica del local, son destinados a un sistema de tratamiento de efluentes como ser cámaras sépticas y pozo absorbente.

Aguas Pluviales: Las aguas pluviales que inciden en los techos, son colectadas por canaletas y posteriormente lanzadas en tuberías que las conducen para fuera del área del proyecto.

5.3.3. Desechos Gaseosos

Por emisiones de gases de caño de escapes de los vehículos circulantes, que luego son disipados en la atmosfera.

6. CONSIDERACIONES LEGISLATIVAS Y NORMATIVAS

Aspecto Institucional

Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES): Ley N° 6123: Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible la cual confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y su Decreto Reglamentario 453/13.

Tiene por objeto la formulación, coordinación, ejecución y fiscalización de la política ambiental nacional. La gestión ambiental y el ordenamiento ambiental del territorio nacional están a cargo de ella.

Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT): Institución que debe hacer cumplir el Reglamento General Técnico de Seguridad, Medicina e Higiene en el trabajo y del Código del Trabajo, creado por el Decreto Ley N° 14.390/92

que es el Marco Legal que incorpora todo lo referente a las condiciones de Seguridad e Higiene que ampara al trabajador.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS): Entre sus funciones está la de organizar y administrar el servicio sanitario de la República, es la institución responsable de hacer cumplir las disposiciones del Código Sanitario y su Reglamentación.

Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA): Es la encargada de administrar lo establecido en las Resoluciones 700/02 (S/ Residuos sólidos) y 396/93, 397/93, 585/95 sobre los parámetros de descarga de los efluentes, emisiones aéreas, calidad de agua potable, concentraciones máximas permisibles, entre otros.

Constitución Nacional

Aquí se encuentra la fuente original y primigenia del mandato para optimizar el marco legal ambiental nacional. En el Capítulo I del Título II, Artículos 4, 6, 7 y 8 se encuentran la más importante norma positiva, para justificar la optimización de un sistema de derecho ambiental dentro del marco fundamental del derecho internacional de los derechos humanos.

Art. 7º- Toda persona tiene el derecho de habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado.

Art. 8º- Las actividades susceptibles de producir alteración ambiental serán reguladas por la ley. Asimismo, esta podrá restringir o prohibir aquellas que califique peligrosa. El delito ecológico será definido y sancionado por la ley. Todo daño al ambiente importará la obligación de recomponer e indemnizar.

De la misma se desprenden una serie de normativas en materia ambiental, entre las cuales se encuentran:

Art. 6: De la Calidad de Vida

Art. 38: Del Derecho a la Defensa de los Intereses Difuso

Art. 72: Del Control de Calidad

Art. 109: De la Propiedad Privada

Art. 168: De las Atribuciones de las Municipalidades

Art. 176: De la Política Económica y de la promoción del Desarrollo
Art. 268: De los deberes y de las atribuciones

Leyes

LEY Nº 294/93 “de EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL”

Art. 1º- Declarase obligatoria la Evaluación de Impacto ambiental. Se entenderá por Impacto Ambiental, a los efectos legales, toda modificación del medio ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan como consecuencia positiva o negativa, directa o indirecta, afectar la vida en general, la Biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural, los medios de vida legítimos.

Art. 9º- Las reglamentaciones de la presente Ley establecerán las características que deberán reunir las obras y actividades mencionadas en el Artículo 7º de esta Ley cuyos proyectos requieran Declaración de Impacto Ambiental, y los estándares y niveles mínimos por debajo de los cuales éstas no serán exigibles.

Art. 12º- La Declaración de Impacto Ambiental será requisito ineludible en las siguientes tramitaciones relacionadas con el proyecto:

- a. Para obtención de créditos o garantías;
- b. Para obtención de autorizaciones de otros organismos públicos; y,
- c. Para obtención de subsidios y de exenciones tributarias

LEY Nº 716/96 “QUE SANCIONA DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE”:

Art. 1º- Esta Ley protege el medio ambiente y la calidad de vida humana contra quienes ordenen, ejecuten o, en razón de sus atribuciones, permitan o autoricen actividades atentatorias contra el equilibrio del ecosistema, la sustentabilidad de los recursos naturales y la calidad de vida humana.

Art. 5º- Serán sancionados con penitenciaría de uno a cinco años y multa de 500 (quinientos) a 1.500 (mil quinientos) jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas:

- a. Los que empleen datos falsos o adulteren los verdaderos en estudios y evaluaciones de impacto ambiental o en los procesos destinados a la fijación de estándares oficiales; y,
- b. Los que eludan las obligaciones legales referentes a medidas de mitigación de impacto ambiental o ejecuten deficientemente las mismas.

Art. 7º- Los responsables de fábricas o industrias que descarguen gases o desechos industriales contaminantes en la atmósfera, por sobre los límites autorizados serán sancionados con dos a cuatro años de penitenciaría, más

multa de 500 (quinientos) a 1.000 (mil) jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas.

Art. 8°- Los responsables de fábricas o industrias que viertan efluentes o desechos industriales no tratados de conformidad a las normas que rigen la materia en lagos o cursos de agua subterráneos o superficiales o en sus riberas, serán sancionados con uno a cinco años de penitenciaría y multa de 500 (quinientos) a 2.000 (dos mil) jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas.

Art. 12°- Los que depositen o incineren basuras u otros desperdicios de cualquier tipo, en las rutas, caminos o calles, cursos de agua o sus adyacencias, serán sancionados con multa de 100 (cien) a 1.000 (mil) jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas.

Art. 15°- Los funcionarios públicos nacionales, departamentales y municipales, y los militares y policías que fueren hallados culpables de los hechos previstos y penados por la presente Ley, sufrirán, además de la pena que les correspondiere por su responsabilidad en los mismos, la destitución del cargo y la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos por diez años.

Ley Nº 1.183/85, “CÓDIGO CIVIL”: Contiene diversos artículos que hacen referencia a la realización del individuo y la sociedad con aspectos comerciales, ambientales, particularmente en lo que hace relación con los derechos individuales y colectivos, la propiedad, etc.

Art. 2.000°- Se refiere al uso nocivo de la propiedad y a la contaminación.

Ley Nº 1.160/97, “CÓDIGO PENAL”: Contempla en el Capítulo “Hechos punibles contra las bases naturales de la vida humana”, diferentes actividades susceptibles de sanciones de pena privativa de la libertad o multa.

Art. 197°- Establece para quien contaminara las aguas.

Art. 198°- Establece para quien contaminara el aire.

Art. 199°- Establece para quien contaminara el suelo.

Art. 200°- Establece para quien eliminara en forma inadecuada los desechos.

Art. 203°- De hechos punibles contra la seguridad y la prevención de accidentes.

Art. 205°- Para quienes incumplan disposiciones sobre seguridad y la prevención de accidentes

Art. 209°- Por el uso de sustancias químicas no autorizadas.

Ley Nº 836/80 “CÓDIGO SANITARIO”: Establece las normas a que deben ajustarse las actividades laborales, industriales, comerciales y de transporte, para promover programas encaminados a la prevención y el control de la contaminación y polución ambiental, para disponer medidas para su preservación y para realizar controles periódicos del medio a fin de detectar el eventual deterioro de la atmósfera, el suelo, las aguas y los alimentos.

TITULO II: DE LA SALUD Y EL MEDIO

CAPITULO I: DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL - DE LA CONTAMINACIÓN Y

POLUCIÓN

Art. 66°- Queda prohibida toda acción que deteriore el medio natural, disminuyendo su calidad, tornándola riesgoso para la salud.

Art. 67°- El Ministerio determinará los límites de tolerancia para la emisión o descarga de contaminantes o poluidores en la atmósfera, el agua y el suelo y establecerá las normas a que deben ajustarse las actividades laborales, industriales, comerciales y del transporte, para preservar el ambiente de deterioro.

Art. 68°- El Ministerio promoverá programas encaminados a la prevención y control de la contaminación y de polución ambiental y dispondrá medidas para su preservación, debiendo realizar controles periódicos del medio para detectar cualquier elemento que cause o pueda causar deterioro de la atmósfera, el suelo, las aguas y los alimentos.

Decretos

Decreto Nº 18.831/86; “Normas de Protección del Medio Ambiente” Artículo 1°.- Establece normas de protección al medio ambiente.

Artículo 4°.- Queda prohibido verter en las aguas, todo tipo de residuos, sustancias materiales o elementos sólidos, líquidos o gaseosos, que puedan degradar o contaminar las aguas y suelos adyacentes, causando daños a la salud o a la vida humana, la flora, la fauna.

Decreto Nº 14.390/92; “Reglamento Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo”: Originado en MJT por el cual este organismo en sus atribuciones establece normas de higiene, seguridad y medicina del trabajo a ser cumplida en los locales de trabajo de toda la república.

7. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Mediante la evaluación ambiental de las acciones del proyecto se identificó la necesidad de diseñar e implementar un Plan de Gestión Ambiental con el fin de evitar, disminuir y/o mitigar los impactos ambientales y sociales y prevenir los riesgos a la seguridad y salubridad.

En este punto se incluye una descripción de los efectos importantes, temporales o permanentes, originados por la habilitación, operación y mantenimiento de este proyecto sobre el medio ambiente, con énfasis particular en la utilización adecuada de los recursos naturales y las medidas de seguridad requeridas para este tipo de actividades.

El Plan de Gestión comprende:

- Plan de mitigación.
- Plan y programas para emergencias, de seguridad, prevención de accidentes y educación ambiental.
- Plan de Monitoreo Ambiental.

7.1. Plan de Mitigación

Incluye las medidas a ser implementadas para mitigar los impactos negativos originados sobre las ambientales del proyecto y las medidas de mitigación serán programadas para:

- Identificar y establecer mecanismos de ejecución, fiscalización y control óptimos a fin del logro de los objetivos del plan en lo que respecta a las acciones de mitigación recomendadas.
- Organizar y designar responsabilidades a fin de lograr la eficiencia en la ejecución de los trabajos.
- Evaluar la aplicación de las medidas.
- Lograr una ejecución satisfactoria en tiempo y en forma de las acciones que conlleven a mitigar los impactos negativos.

Con el fin de mitigar los impactos ambientales negativos en todas las fases, se debe tener en cuenta:

- Garantizar la seguridad de terceros (no vinculados al Proyecto).
- Implementar y cumplir las normas de seguridad e higiene en el trabajo.
- Evitar generación de residuos y de efluentes líquidos o gaseosos.
- Extremar la observancia estricta de las leyes vigentes.

A continuación se describen las medidas de mitigación a aplicarse para cada proceso realizado en todas las etapas del proyecto.

ACTIVIDADES IMPACTANTES	
<ul style="list-style-type: none"> - Aglomeración de personas - Movimiento de rodados - Generación de efluentes sólidos, líquidos y gaseosos - Riesgo de Incendios - Riegos de Accidentes - Dinamización de la economía local - Mejoramiento de paisaje urbano - Mantenimiento y limpieza de instalaciones - Actividades Administrativas 	
IMPACTO NEGATIVO	EFECTO NEGATIVO
<ul style="list-style-type: none"> - Aglomeración de personas - Movimiento de rodados - Generación de efluentes sólidos, líquidos y gaseosos - Riesgo de Incendios - Riegos de Accidentes 	<ul style="list-style-type: none"> - Generación de ruidos - Generación de efluentes sólidos, líquidos y gaseosos - Probable contaminación del suelo - Alarma y sensación de riesgo entre vecinos y clientes ante simulacros - Congestión en accesos y salidas - Riesgos de posibles incendios - Posibles focos de contaminación - Afectación del bienestar de los vecinos
IMPACTO POSITIVO	EFECTO POSITIVO
<ul style="list-style-type: none"> - Dinamización de la economía local - Mejoramiento de paisaje urbano - Mantenimiento y limpieza de instalaciones - Generación de fuentes de trabajo - Capacitación del personal para actuar ante posibles siniestros 	<ul style="list-style-type: none"> - Previsión de impactos ambientales negativos - Protección ambiental - Seguridad de las personas - Mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del área - Salubridad en el trabajo - Disminución de riesgos de daños materiales - Prevención ante posibles accidentes que pudieran ocurrir - Seguridad ocupacional
MEDIO IMPACTADO (SUELO, AGUA, AIRE, FLORA, FAUNA)	
Medio Físico	
<p>AIRE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad del aire por la generación de polvo y emisiones gaseosas - Incremento temporal de los niveles sonoros - Alteración de la calidad del aire debido a la utilización de equipamientos y electrodomésticos en la producción de alimentos <p>SUELO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Compactación - Contaminación del suelo por efluente AGUA: - Contaminación del agua por utilización de productos de limpieza - Modificación del escurrimiento superficial - Contaminación del agua por efluentes cloacales 	

<ul style="list-style-type: none"> • Medio Biológico <p>FAUNA Y FLORA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Eliminación del hábitat natural - Disminución de especies de fauna y flora - Cambios en la estructura del paisaje • Medio Antrópico: - Alteración de la calidad de vida (molestias debido al aumento de tráfico vehicular, bienestar, ruido, polvo, olores) - Efectos en la salud y seguridad de las personas. • Generación de Empleo <p>La actividad del proyecto genera un impacto positivo en el sistema socioeconómico, a causa de las fuentes de trabajo que son generadas y pueden causar un equilibrio con respecto a la alteración de las variables ambientales. El objetivo es el desarrollo y progreso conjunto a nivel social entre las personas con respeto y equidad al medio ambiente.</p>		
MEDIDAS		
GESTION DE AGUAS RESIDUALES (INDUSTRIALES, CLOACALES Y FLUVIALES)		
PREVENCION	MITIGACION	COMPENSACION
<ul style="list-style-type: none"> - Las aguas negras originadas por las actividades antrópicas son controladas por sistemas específicos mediante cámaras sépticas y pozo ciego - Instalación de canaletas para recolección de aguas pluviales 	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza periódica del sistema de recolección de efluentes - Sistema de tratamiento por cámara séptica y pozo absorbente para la colección y el tratamiento de las aguas negras - Se recomienda que las aguas blancas y aguas negras se encuentren diferenciados y separados de acuerdo a sus características 	No aplica
GESTION DE RESIDUOS (RSU, PELIGROSOS)		
PREVENCION	MITIGACION	COMPENSACION
<ul style="list-style-type: none"> - Contar con basureros ubicados en lugares convenientes dentro de las habitaciones y en áreas comunes - Proceder a la limpieza del sitio y las vías de acceso evitando así la acumulación de basuras - La disposición final de los residuos sólidos está a 	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con suficiente cantidad colectores de basura y en buen estado - Instalar carteles de indicación para manejo seguro de los residuos 	No aplica

<p>cargo de la empresa contratada</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evitar poner en contacto residuos orgánicos con inorgánicos separando adecuadamente y no mezclando los residuos entre si 		
GESTION DE CALIDAD DEL AIRE		
PREVENCION	MITIGACION	COMPENSACION
<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de extractores de aire - Utilización de extractor de campana en el área de cocina - Mantener siempre presente las medidas de seguridad - Queda prohibida la quema de cualquier tipo de residuos al aire libre 	<ul style="list-style-type: none"> - Proveer al personal normas o manuales para el manejo de utensilios, electrodomésticos productos, etc., y capacitarlos. - Dotar al personal equipos apropiados para la realización de sus labores 	<p>No aplica</p>
GESTION DE SUSTANCIA PELIGROSA (Materia Prima)		
PREVENCION	MITIGACION	COMPENSACION
<ul style="list-style-type: none"> - Utilizar equipos de protección adecuada del personal de limpieza - Contar con botiquín de primeros auxilios en la administración para casos especiales 	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza e higiene general del área y de los aseos personales en forma permanente 	<p>No aplica</p>
PLAN DE EMERGENCIA (INCENDIOS, EXPLOSIONES)		
PREVENCION	MITIGACION	COMPENSACION
<ul style="list-style-type: none"> - Verificar que los circuitos del sistema eléctrico no estén sobrecargados <ul style="list-style-type: none"> - Se cuenta con detectores de humo distribuidos estratégicamente en todas las áreas de la actividad - Contar con extintores de polvo químico distribuidos estratégicamente - Instalar carteles en cada habitación que indiquen los números de teléfonos de administración del local, bomberos voluntarios, policía nacional, y centros asistencia médica (para casos de emergencia) 	<ul style="list-style-type: none"> - El personal tratara de combatir el fuego con el equipo existente, sin correr riesgo innecesario ni poniendo la vida en peligro - Se cuenta con extintores de polvo químico, y bocas hidrantes distribuidos estratégicamente - Contar con botiquín de primeros auxilios - Informar a la oficina central - Alertar a: <ul style="list-style-type: none"> • Cuerpo de Bomberos Voluntarios. • Primeros Auxilios • Policía Centro de Operación • Grúa Municipal 	<ul style="list-style-type: none"> - No reanudar el establecimiento hasta tanto el responsable confirme que hay plena seguridad para reanudar el servicio - No se debe guardar o acumular basuras o envases con material toxico cerca de lugares donde transitan las personas

8. PLAN DE MONITOREO

El Plan de Monitoreo tiene como objetivo controlar la implementación de las medidas atenuantes y los impactos del proyecto durante su implementación. Es necesario la aplicación de un programa de monitoreo que recogerá básicamente las prácticas generales para realizar inspecciones y evaluaciones operativas sobre el estado general de las instalaciones, las misma incluye cuatro aspectos fundamentales

PLAN DE MONITOREO
Cumplir con las normativas ambientales. Responsable: Proponente
Disposición correcta de los residuos sólidos, en los contenedores adecuados a tal unción. Responsable:
Proponente
Disposición de residuos en contenedores especiales, para su retiro por parte del servicio de recolección de basura. Responsable: Proponente
Utilización de Equipo de Protección Individual para el sector de limpieza. Responsable: Proponente
Contar con Botiquín de Primeros Auxilios: con antídotos, medicinas y utensilios básicos, contra intoxicaciones, accidentes, incidentes, etc. Responsable: Proponente
Disponer de carteles en las áreas indicadas para las entradas y salidas de emergencia, y en áreas visibles a cualquier persona. Responsable: Proponente
Monitorear periódicamente con el fin de verificar y exigir progresivamente la aplicación de las medidas mitigadoras, hasta su total cumplimiento. Responsable: Proponente.
Contar con extintores de polvo químico seco. Responsable: Proponente.
Realizar el almacenamiento adecuado de los diferentes insumos. Mantener el orden y la limpieza. Responsable: Proponente.
CRONOGRAMA DE MEDIDAS
Las actividades se realizarán de forma periódica
COSTO DE IMPLEMENTACION
No cuantificada
CONTIGENCIA
No aplica
PLAN DE RECUPERACION AMBIENTAL
No aplica

OTRAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA

Consideraciones generales: Elaboración de formatos de información y vigilancia (puntos de vigilancia indicadores, frecuencia). El recinto contará con una ficha de control, un código y los indicadores de monitoreo, establecidos. Se plantea los siguientes indicadores:

Programa de Seguimiento de Monitoreo

Los programas de seguimientos son funciones de apoyo a la gerencia del proyecto desde una perspectiva de control de calidad ambiental. El Estudio

propuesto suministra una posibilidad de minimización de los riesgos ambientales del proyecto, es además un instrumento para el seguimiento de las acciones en la etapa de ejecución. El programa de monitoreo permite establecer los lineamientos para verificar cualquier discrepancia relevante, en relación con los resultados y establecer sus causas.

Plan de Operación y Mantenimiento de las operaciones

Las instalaciones son mantenidas periódicamente, de forma a evitar el deterioro de la misma. El mantenimiento y la limpieza de los salones comerciales y servicios higiénicos se realizan diariamente, debido al constante movimiento de personas.

El control de la instalación eléctrica del lugar son mantenidas periódicamente debidos al uso constante de los mismos.

Plan de seguridad (extintores, detectores de humo, etc.)

El local cuenta con extintores contra incendios ubicados estratégicamente, de forma a prevenir cualquier inconveniente que podría ocurrir.

Cuenta con la instalación de una red de detectores de humo, conectados a una alarma central, de forma a actuar ante cualquier incendio que pudiera ocurrir. Dentro del previo se tiene un tanque elevado con capacidad de 64.000 litros así como una red de mangueras conectadas, a ser utilizadas en caso de necesidad.

Plan de Emergencias (contra incendios, sensores de calor, alarma sonora y visual, etc.)

- El funcionamiento del emprendimiento propiamente dicho no genera polución sonora y visual.
- El edificio de salones comerciales y oficinas cuenta con un sistema de Prevención de Incendios Aprobados por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Zona.

9. CONCLUSIÓN

Considerando la particularidad y la metodología de las prácticas a ser implementadas y el criterio ambientalista para la implementación de las diversas actividades que conciernen a este emprendimiento no entra oposición al medio ambiente.

De acuerdo a lo expuesto se puede deducir que el impacto producido por la instalación de Edificios para Salones Comerciales es prácticamente nulo. La proposición queda demostrada. Se ha comprobado la ocurrencia de riesgos, así como el aplacamiento de peligros a la salud y bienestar de los trabajadores y población. Igualmente, los riesgos al medio ambiente. Estos riesgos se reducirán teniendo en cuenta los criterios ambientales, sanitarios, técnicos, administrativos, legales, entre otros.

Se cuenta con la infraestructura apta para la ejecución de este proyecto, teniendo en cuenta todas las cuestiones legales, sanitarias y ambientales que prevén las normas jurídicas del país referente al emprendimiento.